ANÁLISIS DEL SECTOR

Fecha: octubre de 2026

Clase de Contrato: Obra

Modalidad de Selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía

OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONGUÍ.

Con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el presente estudio del sector, dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de obra cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONGUÍ”.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y las disposiciones que regulan la contratación estatal, el Municipio de Monguí adelantará el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de un contrato de obra pública de infraestructura social relacionada con el sector de cultura, recreación y deporte, el proceso se estructurará y desarrollará de conformidad con los Documentos Tipo para Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, adoptados mediante la Resolución No. 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualmente vigentes.

En consecuencia, se aplicarán el documento base, formatos, anexos y demás documentos tipo transversales, juntamente con la Matriz de Experiencia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, en lo que resulte aplicable al objeto contractual. Estos documentos son de obligatorio cumplimiento y deberán observarse bajo las reglas de inalterabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información de, calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública; en cuanto al precio, consulta de la cual se deja la siguiente relación como constancia:

Entidad	Valor contrato	Objeto	Modalidad de selección	Proceso No.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	$ 215.777.511	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL POLIDEPORTIVO PIAJO DE ORO Y DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	Selección abreviada de menor cuantía	SAMC-015-2026
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	$151.005.162	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREO - DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR	Selección abreviada de menor cuantía	SAMC-010-2026

Los siguientes son los link donde se puede encontrar los procesos de contratación de las diferentes entidades públicas que adquirieron estos servicios en iguales y/o a fines del presente contrato a celebrar y los cuales fueron referente para determinar la comparación de los valores y condiciones técnicas a exigir en el presente proceso.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10894162

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIn

dex&notice=CO1.NTC.10882727

De acuerdo a las anteriores consideraciones, El presupuesto del proceso de contrataciones por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($72.379.986,02) M/CTE**. El presupuesto oficial para el presente proceso se obtuvo mediante análisis de precios unitarios calculados a través del respectivo presupuesto de obra.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SINTETICA SAN ANTONIO						
1,1	2,07,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	1.200,00	$ 21.284,00	$ 25.540.800,00
1,2	NI 01	KIT SÉPTICO TANQUE 500 + ANAEROBIO 500 +TRAMPA 105	UN	1,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
1,3	2,07,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2	140,00	$ 9.941,00	$ 1.391.740,00
Subtotal						**$ 30.932.540,00**
MEJORAMIENTO PARQUE EL PRADO						
2,1	2,04,15	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.4. E = 0.20 M.	M2	8,00	$ 151.044,84	$ 1.208.358,72
2,2	1,03,12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	14,00	$ 35.818,00	$ 501.452,00
2,3	2,07,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA	M2	130,00	$ 19.824,00	$ 2.577.120,00

		KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS				
2,4	NI 02	MANTENIMIENTO PARQUE INFANTIL INCLUYE PINTURA	UN	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
2,5	3,03,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3	4,32	$ 846.630,00	$ 3.657.441,60
2,6	NI 03	SUMINISTRO E INSTALACION MAQUINA BIOSALUDABLE	UN	4,00	$ 2.950.000,00	$ 11.800.000,00
Subtotal						**$ 24.744.372,32**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 55.676.912,32**

	ADMINISTRACION	$ 12.248.920,71
	IMPREVISTOS	$ 1.670.307,37
	UTILIDAD	$ 2.783.845,62
VALOR TOTAL		**$ 72.379.986,02**

3. CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Podrán participar todas las personas jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e Incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables
El Municipio en reserva el derecho de verificar los antecedentes legales del proponente y de su representante legal, que no hayan sido sancionados ni administrativamente, ni

disciplinaria, ni fiscal, ni jurisdiccionalmente, y no se encuentre incursa en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para suscribir el contrato.

La selección de la oferta más favorable se realizará conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de capacidad organizacional y experiencia, conforme a los Documentos Tipo aplicables. Estos requisitos no otorgarán puntaje y determinarán la capacidad del proponente para ejecutar el contrato.

Las ofertas habilitadas serán evaluadas y ponderadas de acuerdo con los factores, criterios y metodología establecidos en los Documentos Tipo para Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, adoptados mediante la Resolución No. 540 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, incluyendo la matriz sectorial correspondiente a Cultura, Recreación y Deporte

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de las obras entregadas.
2. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad de la obra.
3. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
4. Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio comercial.
5. Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social.
6. Seguir estrictamente las instrucciones, diseños, planos, proyectos y demás que han dado origen al presente contrato
7. El contratista es responsable por la vinculación de personal. El personal por vincular debe ser calificado de acuerdo con cada una de las actividades a desarrollar.
8. El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Municipio de Monguí y la ciudadanía, antes del inicio de la obra, cuyo costo deberá incluirse dentro de los costos indirectos (A.I.U.) del contrato, por lo tanto, no tendrá ítem de pago. Así como de los elementos de seguridad industrial que requiera el personal que labora en la obra, tales como: cascos, tapabocas, guantes, gafas, botas, etc. Será obligación de la supervisión velar porque se cumpla esta disposición. Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para

garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del dueño del proyecto, el supervisor y de terceras personas.

9. El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el municipio de Monguí, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
10. El contratista deberá informar al Interventor o supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa análisis del riesgo.

CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección abreviada de menor cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ($72.379.986,02) M/CTE,** para seguir con los estudios.

Se suscribe;

Original firmado.
CARLOS ANDRES BALAGUERA RICAURTE
Secretario de Planeación y Obras Públicas